ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	TN NADIA KATALINA SUAREZ MOSQUERA
DELEGATARIO	JEFE DEPARTAMENTO DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD
FECHA	06/02/2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la suscrita Teniente de Navío **NADIA KATALINA SUAREZ MOSQUERA** en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 099 JINA/DADIN 2025, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*".

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor la Jefatura de Inteligencia Naval y el Comando de Inteligencia Naval consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo el ***SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO.***

El Comando de Contrainteligencia de la Jefatura de Inteligencia Naval, tiene como función prever el mantenimiento y recargas de los extintores pertenecientes a la Jefatura de Inteligencia Naval, con el fin de salvaguardar la seguridad del personal militar y civil que labora dentro de la infraestructura y de igual manera salvaguardar el parque automotor de la Jefatura de Inteligencia Naval.

El mantenimiento preventivo y correctivo anual de los equipos de extinción de incendios es una de las prácticas más importantes para garantizar la seguridad y la protección de las personas, los bienes materiales y las instalaciones. Estos equipos están diseñados para intervenir de manera inmediata ante un incendio, un factor que puede tener consecuencias devastadoras si no se controla a tiempo. Para asegurar que los equipos funcionen correctamente cuando más se les necesita, es crucial realizar revisiones periódicas que permitan detectar cualquier tipo de fallo o desgaste que pueda comprometer su eficacia.

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo detectar y corregir posibles problemas antes de que se conviertan en fallos graves. Durante estas revisiones, se verifican todos los componentes de los equipos, como extintores, mangueras, sistemas de rociadores y alarmas, para asegurar que estén en perfecto estado de funcionamiento. Las fallas detectadas durante estas revisiones pueden ser reparadas a tiempo, evitando que pequeños problemas se agraven y resulten en un mal funcionamiento en el momento más crítico.

Los equipos de extinción de incendios son de vital importancia en cualquier instalación, ya que su función principal es salvar vidas y proteger los bienes materiales. Un extintor o sistema de rociadores que no funcione correctamente puede tener consecuencias devastadoras si se presenta un incendio. Un mantenimiento adecuado asegura que todos los componentes estén en las mejores condiciones posibles, lo que maximiza la eficacia del sistema de extinción en caso de emergencia. Además, el mantenimiento preventivo permite que los sistemas de alarma funcionen correctamente, asegurando que la alerta se dé a tiempo y las personas puedan evacuar a salvo.

El servicio correctivo es igualmente fundamental, ya que asegura que cualquier avería detectada en los equipos sea reparada de inmediato. Estos servicios pueden implicar desde una simple recarga de un extintor hasta el reemplazo de una parte defectuosa de un sistema más complejo. Un mantenimiento correctivo eficaz asegura que los equipos sean capaces de intervenir con toda su capacidad, sin que existan fallos que puedan reducir su rendimiento.

Además de garantizar la eficacia en situaciones de emergencia, el mantenimiento preventivo y correctivo también tiene un impacto directo en el cumplimiento de las normativas legales. En muchas jurisdicciones, las leyes exigen que los equipos de extinción de incendios sean revisados y mantenidos periódicamente. Estas normativas están diseñadas para asegurar que las instalaciones cumplan con los estándares de seguridad requeridos. El no cumplimiento de estas normativas puede resultar en sanciones o, en el peor de los casos, en la pérdida de cobertura en seguros, lo que podría generar consecuencias económicas graves para la Jefatura de Inteligencia Naval.

En términos de costos, realizar un mantenimiento preventivo regular ayuda a detectar problemas menores antes de que se conviertan en fallos mayores que requieran costosas reparaciones o reemplazos. La detección temprana de problemas puede evitar gastos imprevistos y prolongar la vida útil de los equipos. Al evitar un desgaste acelerado de los dispositivos, las instalaciones pueden optimizar su inversión en equipos de extinción y, por ende, reducir el gasto en la compra de nuevos equipos.

El mantenimiento de los equipos de extinción también ayuda a mejorar la vida útil de los dispositivos. Como cualquier equipo mecánico o de seguridad, los sistemas de extinción de incendios están sujetos a un desgaste constante, ya sea por el paso del tiempo o por factores ambientales. Las revisiones periódicas permiten que los equipos mantengan su rendimiento durante un mayor tiempo, lo que no solo reduce costos a largo plazo, sino que también contribuye a la sostenibilidad de la infraestructura.

La tranquilidad de saber que los equipos de extinción están en buenas condiciones es otro aspecto fundamental. Los propietarios y administradores de edificios o instalaciones pueden estar seguros de que en caso de un incendio, los dispositivos de extinción estarán listos para actuar. Esta confianza no solo reduce el nivel de estrés en situaciones de emergencia, sino que también proporciona un entorno de trabajo más seguro para empleados, visitantes o residentes.

Un equipo de extinción de incendios que no funcione adecuadamente no solo pone en peligro las vidas humanas, sino que también incrementa significativamente los riesgos de pérdida material. Un incendio sin

control puede destruir por completo una instalación, lo que genera pérdidas financieras importantes. Los daños pueden ser mucho mayores si no se dispone de equipos de extinción en buen estado. Por lo tanto, el mantenimiento preventivo y correctivo es una inversión en la protección de activos valiosos y en la minimización de los riesgos inherentes a los incendios.

El mantenimiento preventivo y correctivo también contribuye a fomentar una cultura de seguridad en las organizaciones. La atención regular a los equipos de extinción de incendios refleja un compromiso con la protección de la vida y el bienestar de las personas, lo cual es fundamental para cualquier empresa u organización. Además, crea un entorno en el que los empleados y otros usuarios pueden sentir que se están tomando todas las medidas necesarias para protegerlos frente a posibles riesgos.

Es así como la importancia del mantenimiento preventivo y correctivo anual de los equipos de extinción de incendios no puede ser subestimada. Asegura que los equipos estén siempre en condiciones óptimas para responder eficazmente ante un incendio, cumple con las normativas legales, reduce los costos a largo plazo y garantiza la seguridad de las personas y los bienes materiales. Es una práctica esencial para crear un entorno seguro y proteger tanto el patrimonio humano como el material, brindando la confianza de que, en caso de emergencia, los sistemas estarán listos para intervenir.

Adicionalmente al mantenimiento preventivo y correctivo, se hace necesaria la adquisición de extintores nuevos, teniendo en cuenta que durante las inspecciones técnicas se identifican equipos que han superado su vida útil, presentan daños estructurales irreparables, han fallado en las pruebas hidrostáticas, no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad exigidas por la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 y las recomendaciones de la NFPA, o no son aptos para continuar en servicio por razones de seguridad.

Asimismo, existen áreas, dependencias y vehículos de la Jefatura de Inteligencia Naval que requieren reforzar o actualizar la cobertura de equipos de extinción, ya sea por ampliación de espacios, redistribución de instalaciones, cambios en la carga de fuego o por actualización de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas, lo cual hace indispensable la adquisición de nuevos equipos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

La adquisición de extintores nuevos garantiza que la Jefatura de Inteligencia Naval cuente con equipos certificados, operativos y acordes a la normativa técnica aplicable, permitiendo la correcta atención de conatos de incendio, el cumplimiento de los protocolos de seguridad institucionales y la mitigación de riesgos para el personal, la infraestructura y el parque automotor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Jefatura de Inteligencia Naval y sus unidades adscritas, requieren contratar SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO, lo que permitirá la oportuna reacción ante cualquier conflagración que se pudiera presentar al interior o exterior de las Unidades de esta Jefatura.

Con el propósito de adquirir los bienes y servicios relacionados en el presente estudio, le fue autorizada mediante orden administrativa la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS PESOS ($27.629.800,00) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, satisfaciendo la necesidad en un 54%, lo anterior basado en los requerimientos básicos de mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores, así:

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	SERVICIO – MANTENIMIENTO	CARTAGENA	BOGOTA D.C	CALI	TOTAL NECIDAD	NECIDAD AJUSTADA
			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD		
1	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	15	100	23	138	30
2	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	27	41	29	97	40
3	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	9	35	6	50	30
4	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	4	0	0	4	4
5	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	0	7	0	7	7
6	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	10	24	0	34	33
7	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 5 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	0	0	2	2	2
8	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	0	1	9	10	10
9	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 15 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	0	0	2	2
10	EXTINTORES DE GAS CARBONICO CO2 DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E	0	1	0	1	1

		INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR					
11	EXTINTOR CLASE K DE AGENTE QUÍMICO HÚMEDO 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	0	2	0	2	2
12	EXTINTOR CON AGENTE HFC-123 (AGENTES LIMPIO PARA EQUIPOS ELECTRICOS - SISTEMAS) 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	0	0	2	2
SUB TOTALES			**69**	**211**	**69**	**349**	**158**
	SUMINISTRO DE EXTINTORES	**CONDICIONES TÉCNICAS**					
13	EXTINTOR DE 10 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.		7		7	4
14	EXTINTOR DE 20 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.		10		10	1
15	EXTINTOR 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.		9		9	9
				26		**375**	**172**
	SATISFACCIÓN DE LA NECEDAD					**100%**	**46%**

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL** cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de bienes y servicios que requiera la Fuerza para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de

Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co IAD/SDA de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, no están incluidos en su totalidad en el acuerdo marco, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

1) Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

Los parámetros de compras públicas sostenibles para actividades de bienestar empresarial promueven la integración de principios éticos y responsables en el proceso de adquisición, mejorando tanto el bienestar de los empleados como el impacto positivo de la empresa en la sociedad y el medio ambiente.

Para las contratación de la recarga y mantenimiento de extintores, es fundamental aplicar estos parámetros, garantizando que las compras no solo cubran las necesidades de la empresa, sino que también promuevan el desarrollo sostenible.

A continuación, se detallan los **parámetros clave** que deben tener en cuenta las compras públicas sostenibles en este tipo de adquisiciones:

Selección de productos y servicios ecológicos: Priorizar la compra de bienes y servicios que sean ambientalmente responsables, como materiales reciclados, biodegradables o de bajo impacto ambiental (por ejemplo, equipos de oficina eficientes en energía, productos de higiene ecológicos, etc.).

Eficiencia Energética: Favorecer productos que consuman menos energía, como electrodomésticos de bajo consumo, iluminación LED, y sistemas de climatización eficientes.

Reducción de residuos: Fomentar el uso de productos reutilizables o reciclables, como utensilios biodegradables en eventos corporativos o empaques reciclables en productos de bienestar.

Transportes sostenibles: Si se requieren traslados o transporte de productos, optar por proveedores que utilicen vehículos eléctricos o de bajas emisiones de carbono.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, DE ACUERDO CON LAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo del presenta estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes y servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101504	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de verificación de desastres o contingencias
46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipos contra incendios	Extintores

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes / servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

Los servicios deben prestarse de acuerdo a los requerimientos realizados por la Jefatura de Inteligencia Naval a través del supervisor del contrato dentro del territorio nacional, de conformidad con el anexo técnico.

CIUDAD	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BOGOTÁ D.C	Edificio Mayor Juan Carlos Álvarez Gutiérrez" en CATAM- GANCE, Bogotá D.C.; Zona aeropuerto Internacional "El Nuevo Dorado".	Acuerdo requerimiento del supervisor
CARTAGENA	Base Naval "ARC Bolivar BNL01 Av San Martín (Cartagena - Bolívar)	Acuerdo requerimiento del supervisor
CALI	Carrera 8 No. 58-67 Barrio La Base (Cali, Valle del Cauca)	Acuerdo requerimiento del supervisor

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del lugar acordado previamente, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones del lugar establecido por el supervisor

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato, el cual **deberá contemplar la fecha de la última recarga y mantenimiento realizado a los extintores para realizar los servicios**.

9. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los ***servicios*** dentro de los tiempos establecidos previa coordinación con el supervisor del contrato.

10. **TIPO DE ADJUDICACIÓN.** La Gerente del Proyecto del presente proceso recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

11. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.** Suministro de bienes y servicios.

12. **CANTIDADES A RECIBIR:** La cantidad de servicios a recibir será hasta agotar el presupuesto asignado.

13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

    1. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
    2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
    3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
    4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
    5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
    6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
    7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
    8. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
    9. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.
    10. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado y debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
    11. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor

Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

12. El contratista deberá diligenciar ante las autoridades administrativas competentes los respectivos trámites para la puesta en funcionamiento de los equipos contemplados en el anexo técnico.
13. El contratista se compromete de resultar adjudicatario a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, por lo anterior, el contratista deberá presentar el certificado de participación y aprobación del curso, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.
14. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.
15. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables.
16. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la dirección para la vigilancia, de la legalidad y transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co , transparencia.arc@armada.mil.co y líneas de denuncias 316-619-2914.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.
19. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales.

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. **CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluido forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901

de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

17. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

[x]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[ ]	Revisión de bases de datos especializadas
[ ]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes/servicios relacionados en el anexo "C", arroja que el valor promedio de referencia acuerdo anexo estudio de mercado, incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS PESOS ($ 27.629.800,00) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

No.	CIUDAD / DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL
1	BOGOTÁ D.C./CUNDINAMARCA	$ 27.629.800,00
2	CARTAGENA D. T. y C. / BOLÍVAR	
3	CALI / VALLE DEL CAUCA	
	TOTAL	**$ 27.629.800,00**

d. FORMA DE PAGO

La **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, de conformidad con el avance de los servicios por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN --- -2021; centralizada@armada.mil.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

   15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN --- -2021; centralizada@armada.mil.co

   Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: De no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Dirección Administrativa de Inteligencia Naval no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE, Siendo exigible el mismo solo una vez se encuentre completo el paquete respectivo de pago en la sección contable de la unidad.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para el pago, el contratista deberá enviar al factura al correo siifnacion.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, diligenciando en la factura electrónica correspondiente a los bienes o servicios entregados el código PCI así: #$15-01-04-007; contrato No. XXX JINAV-DADIN-2026;yersson.celeita@armada.mil.co#$

PARÁGRAFO OCTAVA: El contratista deberá tener presente que los pagos se realizan previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), si llegaré a aplazarse esto no genera ningún interés, ni mora, ni daño, ni perjuicio y por tanto deberán esperar aprobación de asignación de los recursos correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:
certificado de disponibilidad presupuestal No. 5026 del 05 de enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
4125	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 21.669.800,00	JINAV
4125	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 1.500.000,00	ESINT
4125	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 4.460.000,00	JINAV
	TOTAL PRESUPUESTO									**$ 27.629.800,00**	

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública,

TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL NIT. 900.039.527-3, la cual contendrá los siguientes amparos:

ITEM	AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
1	Cumplimiento del Contrato	20%	Vigente por el plazo de liquidación del contrato. (ocho meses adicionales al plazo de ejecución del contrato).
2	Calidad del servicio	20%	Vigente por el plazo de liquidación del contrato. (ocho meses adicionales al plazo de ejecución del contrato).
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20%	Vigente hasta la liquidación del contrato. (ocho meses adicionales al plazo de ejecución del contrato).

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos

en este parágrafo, la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL** podrá declarar la caducidad del contrato.

- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL** su monto se agotare o disminuyere.
- La **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL** se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20. OTROS ASPECTOS:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo, los cuales se computarán conforme los compromisos y el cronograma realizado entre el contratista seleccionado y el supervisor del contrato.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al (20) % del valor del contrato.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría

General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los OCHO (8) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del presente contrato sea asignada al Suboficial en mención de la Armada Nacional con más de 24 años de experiencia, quien ha desempeñado funciones como supervisor del contrato cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES) PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL". Asimismo, se resalta su idoneidad y trayectoria en el cargo actual como Jefe de la Sección de Servicios Generales en la Jefatura de Inteligencia Naval:

CIUDAD	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO
BOGOTÁ D.C	CP JHEAN HAROLD CONTRERAS MURILLO	DIPEI	1143115650	322 2112618	jhean.contreras@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento y una experiencia general de cuatro (04) años de servicio en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jefe de División de Monitoreo Cibernético, teniendo además la experiencia e idoneidad necesaria para desempeñar la labor encomendada.

GRADO	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	LISSETH PAOLA BONZA SANCHEZ	DECIS	1.030.632.651	315-3526334	Lisseth.bonza@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia en mención de la Armada Nacional con más de 24 años de experiencia, y actualmente se desempeña como Jefe de la Sección de Servicios Generales en la Jefatura de Inteligencia Naval:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	GARCÍA BEJARANO ALEJANDRO	DADIN	79.731.467	310-535-2071	alejandro.garcia.b@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogado, especialista en contratación estatal y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación pública, como quiera que cuenta con doce (12) años de experiencia profesional relacionada, desempeñándose en diferentes unidades de la Armada Nacional como Jefe de Administración, Jefe de Adquisiciones, Jefe de Contratos, y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico Contractual, teniendo además la experiencia el perfil académico e idoneidad necesaria para desempeñar la labor encomendada.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	GUZMÁN CHARRY JOHN FREDDY	DILOG	14.135.881	3213996020	Jhon.guzman@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia, como quiera que cuenta con más 5 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico de la Jefatura de Inteligencia Naval, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	EXPERIENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TF	QUIROZ CABALLERO HARRY	CCOIN	1140844375	5 AÑOS	Harry.quiroz@armada.mil.co

25. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA

c) **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f) **ANEXO "F"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
g) **ANEXO** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Teniente de Navío **NADIA KATALINA SUAREZ MOSQUERA**
Gerente de Proyecto

TF BONZA SANCHEZ LISSETH
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	SERVICIO – MANTENIMIENTO	NECIDAD AJUSTADA	CUMPLE
1	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	30	
2	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	40	
3	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	30	
4	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	4	
5	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	7	
6	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	33	
7	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 5 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	
8	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	10	
9	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 15 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	
10	EXTINTORES DE GAS CARBONICO CO2 DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	1	
11	EXTINTOR CLASE K DE AGENTE QUÍMICO HÚMEDO 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	
12	EXTINTOR CON AGENTE HFC-123 (AGENTES LIMPIO PARA EQUIPOS ELECTRICOS - SISTEMAS) 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	
SUB TOTALES			158	
	SUMINISTRO DE EXTINTORES	**CONDICIONES TÉCNICAS**		

13	EXTINTOR DE 10 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	4	
14	EXTINTOR DE 20 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	1	
15	EXTINTOR 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	9	
		TOTALES	**172**	

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

REQUISITOS MÍNIMOS
La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus empleados de los equipos de protección individual exigidos o recomendados para cada puesta de trabajo.
El servicio de mantenimiento es a todo costo (incluye repuestos originales) para los extintores del anexo técnico.
Los extintores tipo SOLKAFLAM 123 y/o agentes limpios deberán ser verificados, en caso de requerir agregar gramos que se requieran, se agregarán.
Los extintores serán recargados con: Polvo Químico Seco tipo ABC, BC. SOLKAFLAM, agua (H2O) y Bióxido de carbono (CO2). Realizar el mantenimiento que incluye: (limpieza de válvulas, vástagos, cilindros), cambio de retenedores, de anillos, verificación de servicio y garantía, cambio de manómetros si se requiere, presurizado con nitrógeno, servicio técnico. La verificación de estas acciones estará a cargo del supervisor del contrato; acuerdo al equipo el proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad así: • MARCACIÓN: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3. • INSTRUCCIÓN DE OPERACIÓN: según norma técnica Colombia NTC 652 sección 6.4. • SÍMBOLOS DE CODIFICACIÓN: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.5. • INSTRUCCIONES DE RECARGA: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.6. El proponente deberá presentar certificación del fabricante de los agentes extintores, donde se garantice la calidad del producto ofertado. • IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.7. • INSTRUCCIÓN DE INSPECCIÓN: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.8. • INSTRUCCIÓN DE REGISTRO: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.9. • PINTURA Y DISTINTIVOS: los extintores deberán ser pintados cuando se encuentren en mal estado de pintura.
LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL a través del supervisor asignado efectuara como mínimo las siguientes pruebas: • Revisión física de cada extintor. • Revisión del peso de los agentes extintores CO2, SOLKAFLAM. • Del lote de extintores recargados, el supervisor extraerá de manera aleatoria 03 extintores de cualquier tipo y clase de agente y se efectuará prueba de extinción la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo de descarga y efectividad, de acuerdo con las normas (sin costo alguno para la entidad). En caso de que no pase la prueba se dará por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia, el CONTRATISTA recogerá los extintores y realizará nuevamente todo el proceso de recargue. Si las pruebas de recargue a los extintores seleccionados pasa, los costos correrán por parte del CONTRATISTA, en el caso que no pasen las pruebas, este hecho no modificara el plazo de entrega y de ejecución. Las pruebas a realizar se ajustarán a la norma técnica colombiana NTC 1446,1916,652 y 2362. • El tiempo mínimo de la garantía será de 1 año para el PQS y de 5 años para el CO2 y SOLKAFLAM. • La firma oferente deberá garantizar que los productos químicos utilizados para el suministro del insumo para los extintores cumplan con las normas que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes

productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que los distribuye tales productos al momento de presentar su oferta, la cual será verificable por parte del comité evaluador técnico.

- Teniendo en cuenta que se están utilizando productos químicos en el suministro del insumo para extintores, deben estar garantizados que no sean dañino afectando al personal que lo llegara a utilizar en caso de un conato de incendio y también para el medio ambiente, acuerdo a normatividades NFPA10.
- El oferente debe asumir la garantía al momento que los equipos presenten despresurización.
- El oferente deberá prestar los cilindros para el suministro de gases.
- El oferente deberá suministrar las mangueras a los extintores que tengan boquillas con el fin de cumplir con lo estipulado en la norma NFPA.
- El oferente deberá suministrar extintores mulato o de respeto en calidad de préstamo mientras se efectúan las recargas o mantenimientos, estos deberán ser de la misma capacidad y tipo de los extintores a recargar.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de calidad:

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de los parámetros de la norma ICONTEC NTC 3808 para "Talleres de Mantenimiento y Recarga de Extintores", en Colombia, allegando la certificación respectiva de su establecimiento de comercio.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en (*INCLUIR*) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

26. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Teniente de Navío **NADIA KATALINA SUAREZ MOSQUERA**
Gerente de Proyecto

TF BONZA SANCHEZ LISSETH
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO _____

c) **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f) **ANEXO "F"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
g) **ANEXO** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Teniente de Navío **NADIA KATALINA SUAREZ MOSQUERA**
Gerente de Proyecto

TF BONZA SANCHEZ LISSETH
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____ lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar Invitación Pública No. _____JINAV-DADIN-2026 manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el SERVICICIO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO. y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios, es el siguiente:

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	SERVICIO – MANTENIMIENTO	NECIDAD	(oferente)		
				VALOR UNI	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNI
1	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	30			
2	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	40			
3	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	30			
4	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	4			
5	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	7			
6	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	33			
7	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 5 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2			
8	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	10			

		TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR				
9	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 15 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2			
10	EXTINTORES DE GAS CARBONICO CO2 DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	1			
11	Extintor Clase K de agente químico húmedo 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2			
12	Extintor con agente HFC-123 (Agentes limpio para equipos electricos - sistemas) 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2			
SUB TOTALES			**158**			
	SUMINISTRO DE EXTINTOR	**CONDICIONES TÉCNICAS**		**VALOR UNI**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL UNI**
13	EXTINTOR DE 10 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	4			
14	EXTINTOR DE 20 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	1			
15	EXTINTOR 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	9			
SUB TOTALES			**14**			
TOTAL						

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *SERVICIOS* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

Teniente de Navío **NADIA KATALINA SUAREZ MOSQUERA**
Gerente de Proyecto

TF BONZA SANCHEZ LISSETH
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, se adelantó el presente estudio de mercado con el fin de identificar oferentes idóneos y obtener información referencial sobre los precios del mercado. Para tal efecto, se realizó la solicitud de cotización vía correo electrónico a veinticinco (25) empresas, a través de cuarenta y nueve (49) correos electrónicos válidos, correspondientes a los distintos canales de contacto suministrados por cada empresa, los cuales se relacionan a continuación.

1	admongeneral@jmgrupoempresarial.com	26	auxcomercial@wsextintores.com
2	gerencia@jmgrupoempresarial.com	27	contacto@wsextintores.com
3	contabilidad@jmgrupoempresarial.com	28	ventas@extintorescalidad.com
4	contracion3@jmgrupoempresarial.com	29	comercial@induext.com
5	daf@jmgrupoempresarial.com	30	distribuidor@procoldext.com
6	sistema@jmgrupoempresarial.com	31	contacto@extintoresmg.com.co
7	mercadeo@impleseg.com	32	contacto@fpc.com.co
8	comunicaciones@impleseg.com	33	ventas@proyseival.com
9	impleseg@impleseg.com	34	ventas@extintoresconvigases.com
10	acuerdomarco@impleseg.com	35	gerencia@extintoresconvigases.com
11	comercial@extintorescolombia.com	36	service@firequard.co
12	contacto@extintorescolombia.com	37	info@firequard.co
13	odma735@gmail.com	38	ventas@firequard.co
14	nitroextintores@gmail.com	39	contacto@seguridadindustrialcolombia.com
15	cartagenaextintores@gmail.com	40	ventas@seguridadindustrialcolombia.com
16	fuegoextintores@gmail.com	41	info@proteccioncontraincendios.com.co
17	mercadeofuseincol@gmail.com	42	ventas@proteccioncontraincendios.com.co
18	cycdelcaribesas@gmail.com	43	contacto@extintoresmonserrate.com
19	info@emergencias.com.co	44	ventas@extintoresmonserrate.com
20	info@extintorespdt.com	45	info@extintoresprofire.com
21	extintoresabccolombiasas@hotmail.com	46	comercial@extintoresprofire.com
22	camellextintores@hotmail.com	47	ventas@extintoresinducol.com
23	extintoresfirestop@yahoo.com.co	48	info@asesoramigo.com
24	extintorescapital@yahoo.com	49	ventas@pronaltex.com
25	comercial@extintoresfirestop.com		

teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	SERVICIO – MANTENIMIENTO	TOTAL NECIDAD	NECIDAD AJUSTADA	NITRO FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGAS NIT 63.556.132-1			IMPLESEG S.A.S NIT 890921246-6			JOHAN ANDRY BELTRAN ZAMBRANO NIT 1098795672 -8			VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
					VALOR UNI	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNI	VALOR UNI	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNI	VALOR UNI	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNI		
1	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	138	30	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 60.000,00	$ 30.100,00	$ 5.719,00	$ 35.819,00	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	**$ 40.666,33**	**$ 1.219.990,00**
2	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	97	40	$ 90.000,00	$ 0,00	$ 90.000,00	$ 34.200,00	$ 6.498,00	$ 40.698,00	$ 26.000,00	$ 4.940,00	$ 30.940,00	**$ 53.879,33**	**$ 2.155.173,33**

3	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**50**	30	$ 110.000,00	$ 0,00	$ 110.000,00	$ 50.300,00	$ 9.557,00	$ 59.857,00	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	**$ 68.519,00**	**$ 2.055.570,00**
4	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**4**	4	$ 130.000,00	$ 0,00	$ 130.000,00	$ 71.800,00	$ 13.642,00	$ 85.442,00	$ 34.000,00	$ 6.460,00	$ 40.460,00	**$ 85.300,67**	**$ 341.202,67**

5	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**7**	7	$ 120.000,00	$ 0,00	$ 120.000,00	$ 272.000,00	$ 51.680,00	$ 323.680,00	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00	**$ 189.543,33**	**$ 1.326.803,33**
6	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**34**	33	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 452.200,00	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	**$ 300.066,67**	**$ 9.902.200,00**

7	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 5 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	2	$ 280.000,00	$ 0,00	$ 280.000,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	**$ 208.366,67**	**$ 416.733,33**
8	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	10	10	$ 390.000,00	$ 0,00	$ 390.000,00	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	**$ 286.683,33**	**$ 2.866.833,33**

9	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 15 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	2	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 480.000,00	$ 163.400,00	$ 31.046,00	$ 194.446,00	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	**$ 347.782,00**	**$ 695.564,00**
10	EXTINTORES DE GAS CARBONICO CO2 DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	1	1	$ 560.000,00	$ 0,00	$ 560.000,00	$ 198.600,00	$ 37.734,00	$ 236.334,00	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	**$ 408.244,67**	**$ 408.244,67**

11	Extintor Clase K de agente químico húmedo 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	2	$ 630.000,00	$ 0,00	$ 630.000,00	$ 568.200,00	$ 107.958,00	$ 676.158,00	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 633.719,33	$ 1.267.438,67
12	Extintor con agente HFC-123 (Agentes limpio para equipos electricos - sistemas) 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	2	2	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 225.000,00	$ 42.750,00	$ 267.750,00	$ 238.875,00	$ 477.750,00
SUB TOTALES			**349**	**158**			$ 3.270.000,00			$ 2.408.084,00			$ 2.667.980,00		$ 23.133.503,33

	SUMINISTRO DE EXTINTOR	CONDICIONES TÉCNICAS			NITRO FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGAS NIT 63.556.132-1			DAN EXTINTORES NIT			JOHAN ANDRY BELTRAN ZAMBRANO NIT 1098795672 -8			VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
13	EXTINTOR DE 10 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	7	4	$ 580.000,00	$ 0,00	$ 580.000,00	$ 350.000,00	$ 0,00	$ 350.000,00	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 488.500,00	$ 1.954.000,00

14	EXTINTOR DE 20 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	10	1	$ 1.560.000,00	$ 0,00	$ 1.560.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 952.000,00	$ 1.256.000,00	$ 1.256.000,00
15	EXTINTOR 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO	9	9	$ 190.000,00	$ 0,00	$ 190.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 127.683,33	$ 1.149.150,00

		DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.													
			26	**14**			$ 2.330.000,00			$ 430.000,00			$ 1.600.550,00		$ 4.359.150,00
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO														**$ 27.492.653,33**	

Teniente de Navío **NADIA KATALINA SUAREZ MOSQUERA**
Gerente de Proyecto

TF BONZA SANCHEZ LISSETH
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-25	dic-25	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el plan de compras	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del plan de compras	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	ene-25	dic-25	Plan de compras	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las cualidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Adquisiciones en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división de adquisiciones	ene-	dic-25	Acta de la capacitación	Semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	El objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente

6	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia .-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, sin lograr satisfacer al 100% la necesidad por la disminución del tiempo cd ejecución.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto supervisor	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

13	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no corresponda n a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/ a criterio del supervisor
19	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	accidente laboral	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes laborales	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

21	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse variaciones del valor del DÓLAR – EURO por temas de fluctuación del Peso.	Incumplimiento del objeto del presente contrato	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que cumpla con los plazos y cronograma para evitar traumas y poder agilizar los trámites de recepción de los mismos.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Realizar la adquisición de los bienes tan pronto sean contratados	mensual
22	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución por COVID 19	Durante el desarrollo de los trabajos el contratista puede presentar retrasos por consecuencias relacionadas con el COVID-19	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que cumpla con todos los mecanismos de bioseguridad	2	5	SI		Dependencia Usuaria	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Cumplir las normas emitidas por las autoridades sanitarias en relación con el COVID-19	diario
23	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

24	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no corresponda n a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/ a criterio del supervisor

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos[2] , los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. **Económico:** Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

2. **Técnico:** Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

3. **Regulatorio:** LA UNIDAD DELEGATARIA debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación

4. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5. **¿Quién vende?** LA UNIDAD DELEGATARIA debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[3] y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

(En este aparte debe incluirse el análisis ordenado en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 para promover el acceso e incrementar la participación de las MIPYME en el mercado de compras públicas, identificando las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas en el proceso).

Tener en cuenta:

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

6. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?** La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios

7. **Producción:** Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

8. **Distribución:** LA UNIDAD DELEGATARIA debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación.

9. **Inventario:** LA UNIDAD DELEGATARIA debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?** La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

ANEXO "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

---

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)